

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

Expte. Nº : 656/E.M./94.-
Sancionada: 12 de Agosto de 1.994.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 206/HCD/94.-
=====

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 12 DE AGOSTO DE 1.994, SANCIONA CON FUERZA DE :

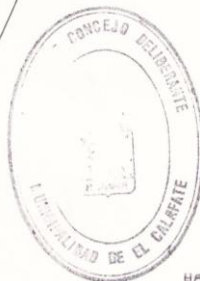
O R D E N A N Z A :

Art. 1ª).- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Municipalidad de El Calafate, con fecha primero de Julio de 1.994, en un todo de acuerdo al contenido de los Considerandos y la Legislación en Vigencia.-

Art. 2ª).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don LUIS ROBERTO ETURA.-

Art. 3ª).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


Luis Roberto Etura
SECRETARIO GENERAL
Este Concejo Deliberante




Julio Agustin Cabano
Concejal
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 206/94, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-